

Ayuntamiento de Mislata

Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de la tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local (mesas y sillas).

EDICTO

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza de la Tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, resolviendo la reclamación presentada durante el plazo de exposición pública del anuncio de aprobación provisional e inicial aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 88, del día 11 de mayo de 2020 y el Diario Levante del 01 de mayo de 2020, por los que se hacía exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento Pleno realizado en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2020; en cumplimiento de lo establecido en los artºs. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17, apartados 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación definitiva, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza del citado tributo.

La citada modificación entrará en vigor el día de la publicación, a través del presente edicto, de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse ese día, con efectos retroactivos al segundo trimestre de 2020, por exigencias cualificadas de interés general, motivadas por la situación generada por la crisis sanitaria producida por el virus Covid 19.

El texto íntegro de la modificación aprobada es el siguiente:

- Tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local.

Se modifica la Ordenanza añadiendo una nueva disposición transitoria, de modo que la que existe actualmente pase a ser la primera, y la que se añade la segunda, teniendo esta segunda la siguiente redacción:

Con motivo de la crisis sanitaria producida por el virus Covid 19, y con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, no estará sujeta al pago de la tasa la ocupación del dominio público local por mesas y sillas con finalidad lucrativa realizada en el segundo, tercer y cuarto trimestre de ese ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el artº. 52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artºs. 10,1-b) y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; contra el anterior acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mislata, a 26 de junio de 2020.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.